

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

2020/2997 *Delegación de competencias de la Alcaldía.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez, don Pablo Ruiz Amezcua, ha tenido a bien acordar la siguiente:

Resolución.

Por ausencia de la Alcaldía con motivo de vacaciones, y conforme a lo dispuesto en el art.23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local y 47 del Real Decreto 2568/1968 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en delegar el ejercicio de las competencias como Alcalde-Presidente en la Primera Teniente de Alcalde doña María Trinidad Torres Amezcua, durante los días 7 al 21 de agosto de 2020 ambos inclusive, sin que pueda ser objeto de delegación a su vez por su parte.

Dese traslado al interesado y publíquese en legal forma.

Bedmar y Garcíez, a 04 de agosto de 2020.- El Alcalde-Presidente, PABLO RUIZ AMEZCUA.